

<b>ZONA DE ORDENANZA</b>	<b>INDUSTRIA AISLADA 2</b>
<b>TIPOLOGÍA</b>	Naves Aisladas

**USOS**

<b>Característicos</b>	Industria en general y Servicios Empresariales
<b>Complementarios</b>	Garaje-aparcamiento
<b>Compatibles</b> Ver condiciones de volumen	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Oficinas, sólo de la propia empresa para la actividad que desarrolla en la nave.</li> <li>● Comercial, no alimentario y sólo asociado a actividad <u>productiva</u>, no a actividad de almacén.</li> <li>● Dotaciones y Servicios en todas sus clases</li> </ul>
<b>Prohibidos</b>	El resto de los no mencionados

**PARCELACIÓN**

<b>Parcela mínima</b>	4.000 m <sup>2</sup>
<b>Parcela máxima</b>	10.000 m <sup>2</sup> *
<b>Frente mínimo</b>	30,00 m
<b>Retranqueos mínimos</b> A alineación exterior A linderos laterales A linderos traseros	10,00 m 7,00 m 7,00 m
* Se permite la agrupación de parcelas dentro de la misma zona de ordenanza. La parcela resultante de la agrupación tendrá una superficie máxima de 25.000 m <sup>2</sup>	

**VOLUMEN**

<b>Edificabilidad máxima</b>	0,60 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
<b>Ocupación máxima</b>	50%
<b>Altura máxima</b>	12,00 m. 2 plantas, el uso industrial deberá desarrollarse en una sola planta.
<b>Altura mínima</b>	4,50 m de altura libre de obstáculos en uso industrial 3,50 m de altura libre para usos compatibles, excepto oficinas que será de 2,70 m
<b>Sótano</b>	1 planta, sólo para garaje aparcamiento e instalaciones del edificio.

<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se podrá destinar a los usos compatibles como máximo el 15 % de la edificabilidad total, excepto el comercial en parcelas cuya actividad sea la relacionada con la industria del automóvil o vehículos industriales, en cuyo caso podrá ser del 60%.</li> </ul>
-------------------------------	--

<b>CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se deberá guardar una separación entre edificios dentro e la misma parcela igual a la altura de la edificación más alta, con un mínimo de 7,00 m</li> </ul>
--------------------------------------	--

<p><b>CONDICIONES DE LOS ESPACIOS LIBRES DE PARCELA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Plazas de aparcamiento.</i> Se deberá garantizar en el interior de la parcela la previsión como mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 75m<sup>2</sup> edificables o fracción.</li> <li>● <i>Carga y descarga.</i> Se deberán garantizar las operaciones de carga y descarga en el interior de la parcela con el siguiente estándar: una plaza vehículo industrial medio por cada empresa radicada, destinando al menos una de las plazas del minipolígono para un vehículo industrial pesado.</li> <li>● <i>Ajardinamiento.</i> Se deberá garantizar el ajardinamiento de los espacios libres, con un mínimo: 1 árbol/75 m<sup>2</sup> de parcela no ocupada por la edificación.</li> </ul>
---	--

**USOS EN LOS ESPACIOS DE RETRANQUEO**

<p><b>Permitidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ajardinamiento</li> <li>● Aparcamiento</li> <li>● Instalaciones auxiliares (excepto en el retranqueo a fachada)</li> </ul>
<p><b>No permitidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Almacenaje</li> <li>● Construcciones auxiliares</li> <li>● Depósito de residuos no controlados</li> </ul>